

BASES DEL CONCURSO DE BALCONES NAVIDEÑOS ALBATERA 2021

1º.- OBJETO

Las presentes Bases rigen el concurso de Balcones Navideños Albatera 2021, es promover el espíritu navideño, y la colaboración de los distintos sectores de la población y actividad en el periodo festivo.

2º.- PARTICIPANTES

Podrán participar toda persona, particulares o grupos, así como asociaciones y entidades ciudadanas residentes y empadronadas en el municipio.

3º.- CONDICIONES DEL CONCURSO

- La decoración del balcón/es podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, así como la utilización de elementos vegetales, figuras articuladas, efectos especiales, música ambiente etc.
- El balcón deberá permanecer decorado durante el periodo mínimo comprendido entre el 6 y el 31 de diciembre de 2021.
- Se valorará la creación artística (ingenio, originalidad y riqueza artística), los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras.
- La inscripción en el concurso, supone que el participante autoriza a que sus obras sean fotografiadas por el Jurado, quedando estas fotografías en propiedad y a disposición del Ayuntamiento.
- El jurado efectuará visita para la valoración de los balcones inicialmente entre el 10 y el 11 de diciembre de 2021.

4º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se podrá presentar la solicitud entre el 22 de noviembre y el 4 de diciembre de 2021.

5º.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Para poder participar en el concurso es necesario presentar la hoja de inscripción cumplimentada, en:

- Presencialmente en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Albatera. Casa de la Cultura Miguel Hernández, Calle San Antonio, 26. 03340 Albatera (Alicante), en horario de 9:00 a 13:00 horas.
- E-mail, en el siguiente correo electrónico: juventud@albatera.org (Poner Concepto: Concurso Balcones).

6º.- JURADO Y FALLO

El jurado será designado por la Alcaldía del Ayuntamiento, y decidirá los resultados del concurso, siendo su decisión inapelable. A su vez, el jurado, podrá declarar desierto el concurso si así lo estima oportuno.



Ningún miembro del jurado podrá participar como concursante. Además quedarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015.

Contra los acuerdos que adopte el jurado del concurso, no procederá reclamación alguna, salvo que se tenga constancia de haber vulnerado lo estipulado en las presentes bases.

7º.- PREMIOS

Se concederán los siguientes premios:

Premios	Cuantía
1º Premio	200 euros
2º Premio	150 euros
3º Premio	90 euros

8º.- EXPOSICIÓN

El Ayuntamiento de Albatera podrá publicar las fotografías recibidas y/o realizadas en la web www.albatera.org, o en sus redes sociales. A su vez, el Ayuntamiento podrá realizar y publicitar un itinerario para que los vecinos puedan disfrutar de los escaparates participantes.

9º.- ENTREGA DE PREMIOS

El día del acto de entrega de premios será debidamente informado a los participantes y/o ganadores por correo electrónico, por comunicación telefónica, y/o a través de la página web del Ayuntamiento www.albatera.org y/o redes sociales

10º.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del Jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado, comunicándose a cada participante tal decisión.

11º.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Las bases será publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal <http://albatera.sedelectronica.es> (Tablón de Anuncios), sin perjuicio de darle difusión por otros medios, tales como redes sociales.

**En Albatera, en la fecha al margen
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
LA CONCEJAL DELEGADA**

